

MADRID  
al DIA

## EL MINISTRO DE LA GOBERNACION PRESIDE LA CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO

### LA SESION REVISTIO GRAN SOLEMNIDAD

En el salón de sesiones de la Casa de la Villa se celebró ayer a mediodía el acto de constitución del nuevo Ayuntamiento, cuyos componentes fueron designados en las elecciones verificadas el pasado mes de noviembre. Con el ministro de la Gobernación, don Camilo Alonso Vega, ocuparon el estrado presidencial el alcalde, conde de Mayalde; subsecretario de la Gobernación, señor Rodríguez Miguel; gobernador civil de Madrid, señor Aramburu, y el director general de Administración Local, señor Moris Marrodán.

Tomaron asiento en los escaños los directores generales de Sanidad, señor García Orcoyen, y de Beneficencia, señor Oriol Urquijo; presidente de la Diputación, marqués de la Valdivia; presidente de la Audiencia Territorial de Madrid, señor Soler Dueñas; tenientes de alcalde y concejales salientes y regidores recientemente elegidos. La tribuna pública se haballa totalmente abarro-

tada, así como los pasillos y entradas del amplio local, en el que daban guardia agentes de la Policía Municipal con uniforme de gala y los maceros.

Abierta la sesión por el ministro el secretario de la Corporación, señor Fernández Villa, dió lectura de las actas correspondientes a las sesiones ordinaria y dos extraordinarias del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Municipal Permanente últimamente celebradas, que fueron aprobadas por unanimidad.

#### TOMA DE POSESION DEL ALCALDE

Inmediatamente después se procedió al juramento y toma de posesión del alcalde de Madrid, designado por decreto de 23 de septiembre último. El conde de Mayalde lo efectuó con la fórmula y ceremonia de ritual:

**“Ante los Evangelios juro servir a España con absoluta lealtad, al Jefe del Estado, fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento del cargo de alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid para el que he sido nombrado.”**

Contestó el ministro con las siguientes frases: “Si así lo hacéis, que Dios y España os lo premien, y si no os lo demanden”, y le hizo entrega del bastón de mando.

Una gran salva de aplausos acogió el final de esta ceremonia.

Dada cuenta de la orden comunicada del ministro de la Gobernación, disponiendo la constitución del Ayuntamiento, fue leída la documentación de la Junta Municipal del Censo, expresiva de los nombres y apellidos de los concejales elegidos y de los testimonios de las sentencias y autos dictados por la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, resolutorios de los recursos interpuestos contra las elecciones celebradas en noviembre último, y a continuación juraron sus cargos los regidores siguientes, por orden alfabético:

*Tercio de cabezas de familia:* Don Miguel Angel Alonso Samaniego, don Pedro Tomás Esteras Navalpotro, don José Alfredo Fernández Obregón, don Jaime de Foxá y Torroba, don Emilio Jiménez Millas, don Vicente Olmos Puech, don Luciano Paredes Tomé, don Dionisio Porres Gil, don Jesús Suevos Fernández, don Juan Valverde Díaz y don Ricardo Villalba Rubio.

*Tercio sindical:* Don José Luis de Ceballos Bourgón, don Amadeo García Borregón, don Carlos García Pérez, don Felipe Laporta Lorenzo, don Romualdo Mercado Arroyo, don Manuel del Moral, don Eduardo Noya López, don Luis Pérez Hernández, don José Planelles Guerrero, don Florencio Rodríguez de la Torre, don Felipe Simón Luque y don Antonio Zaragoza Rodríguez.

*Tercio de Corporaciones:* Grupo A), don Evaristo Babé Delgado, don Juan Melgar y Escrivá de Romani, don Manuel de Cuadros Tejeiro, don Constantino Pérez Pilla-do, don Luis Sánchez Agesta y doña Oliva Tomé Lambea; grupo B), don José María Maureta González, don Francisco Moreno Arenas y don Gabriel del Valle Alonso.

En total tomaron posesión treinta y dos

concejales, once del primer tercio, doce del segundo y nueve del tercero. No pudieron efectuarlo por haber sido declaradas nulas sus respectivas elecciones don Luis de Sosa Pérez, don Carmelo Lacaci González, don Pedro Roiz Cossío y don Luis Resel Macceira, perteneciente éste al tercio familiar y los tres anteriores al de Corporaciones.

A los nuevos regidores les fueron entregados por el ministro y el alcalde los dis-

tintivos correspondientes a su cargo: medalla, botón y fajín, así como la credencial y título de concejal.

#### INTERVENCIÓN DEL SEÑOR SUEVOS

Hizo uso de la palabra don Jesús Suevos, en nombre propio y en el de todos los concejales electos, y en primer lugar agradeció al pueblo de Madrid la confianza que ha depositado en ellos, y en segundo término expresó al ministro de la Gobernación su reconocimiento por el honor de su asistencia y al Caudillo de España su gratitud por que haya propuesto y designado alcalde de Madrid al conde de Mayalde. "Venimos a servir—dijo—a las órdenes de un hombre popular en la capital de España, sobre todo entre las gentes del pueblo, que han visto en él una especial manera de ser y una conducta ejemplar. El conde de Mayalde representa para nosotros una garantía, porque posee las condiciones básicas para ser un jefe solvente: rectitud política, lealtad a los principios del Movimiento Nacional, honestidad de principios y de conducta, además de una exquisita cortesía."

Puso de manifiesto que para vencer las dificultades que surgen constantemente en la administración de una gran ciudad como Madrid pondrán el mayor celo, la mejor voluntad y una constancia ilimitada, y terminó ofreciendo al conde de Mayalde su adhesión, lealtad y subordinación con afecto y simpatía para servir a España, para servir al Caudillo Franco, que representa a España, para servir a Madrid y para servir a todos los madrileños.

#### DISCURSO DEL CONDE DE MAYALDE

Habló luego el conde de Mayalde. Dijo que el acto de la toma de posesión quedaría grabado en su alma para siempre. Los que hemos vivido intensa, entrañable, dramáticamente la vida de España en estos últimos veinticinco años tenemos que comprender que se realizó algo trascendental en nuestra villa. Desde hace treinta años que conocí en un despacho del Ministerio de la Guerra al Generalísimo Franco, cuando parecía que se había consumado la desmembración de la Patria y deshecho la unidad sagrada de España, he servido a sus órdenes, y como todos los combatientes españoles tuve seguridad absoluta en su victoria y la fe en su mando. Después desempeñé cargos de la máxima responsabilidad por su decisión.

Desde esta tribuna quiero expresar mi gratitud al pueblo de Madrid y mi deseo de servirle con todos mis esfuerzos; este pueblo de Madrid, tan generoso, inteligente y noble, aunque algunas veces irónico, al que he tenido el honor de administrar tantos años por la confianza del ministro de la Gobernación y del Jefe del Estado. ¡Quiera Dios que sea digno de esta confianza! A ella quiero corresponder con la absoluta dedicación a la administración de la villa.

Calificó al ministro de la Gobernación de apasionado y auténtico municipalista y le expresó su gratitud por el nombramiento para la Alcaldía-Presidencia. Se refirió después a la ley de Régimen especial de Madrid, que rompe el molde tradicional en la administración de las ciudades, que pudiera llamarse de gobierno colegiado, y establece un instrumento más ágil, más moderno, más adecuado, creando un régimen de gerencia. El alcalde, que era antes presidente que alcalde, será ahora más alcalde que presidente; surgen las figuras de los delegados de Servicios colaboradores del alcalde; la Comisión de Gobierno y las Juntas de Distrito, que recogerán los anhelos del pueblo con más eficacia que antes, puesto que no había un organismo similar; se llevará la

acción descentralizadora de la Administración a todos los servicios de la ciudad, constituyendo un auténtico sistema de separación de poderes. Habrá, pues, un alcalde con más responsabilidad, pero con mayor autoridad, y un Concejo con más independencia y con más posibilidades de legislar: un pequeño Parlamento.

Otra de las facilidades que da la ley de Régimen especial es una mayor agilidad

administrativa. El Ayuntamiento de Madrid, como antes el de Barcelona, tiene en sus manos el poder racionalizar mejor los servicios al facilitar la creación de órganos de gestión. En el orden económico se abren nuevas y amplias perspectivas, y aunque como toda obra humana puede tener errores supone un avance formidable y un instrumento eficazísimo para la administración de la villa.

Dedicó después cálidos elogios a los miembros de la Corporación saliente, cuya colaboración fue verdaderamente eficaz y entusiasta, y agradeció a los nuevos concejales sus buenos propósitos y su incondicional adhesión; pero este Madrid al que van a servir tiene problemas inmensos que es necesario resolver contando con el apoyo del ministro de la Gobernación, y sobre todo con la ayuda del Jefe del Estado, que tanto se interesa por la capital de España. Las dificultades económicas son las que priman. En la última sesión del Ayuntamiento fue aprobado el presupuesto ordinario de 2.500 millones de pesetas, cantidad aparentemente ingente; sin embargo, examinando las partidas se comprueba que los servicios quedan indotados, porque el crecimiento de nuestra capital es gigantesco y las necesidades son progresivas, y no hay que olvidar que el Concejo madrileño ha estado luchando casi quince años sin un presupuesto extraordinario que permita acabar con los grandes problemas que son una vergüenza para nuestra ciudad y para nuestra Patria. Hay que preocuparse de que en las zonas periféricas no quede una calle sin los imprescindibles servicios urbanos.

No es el momento de hacer un programa. Utilizaremos la experiencia de nuestros hermanos de Barcelona en una primera etapa en la que ha de trabajarse intensamente en la organización del Concejo; éste tendrá que estudiar los Reglamentos y Ordenanzas que la ley necesita, y han de constituirse los entes personalizados y proveer a todo lo imprescindible para que el Ayuntamiento nuevo pueda entrar en plena actividad y eficacia. Para conseguirlo es preciso que el presupuesto ordinario del futuro Madrid esté lo suficientemente dotado para que estén cubiertas todas las necesidades de la ciudad y atendidos todos los servicios, y sobre todo deberá disponer del gran presupuesto extraordinario que la capital de España requiere para cumplir su deber ante la Patria y para realizar la parte que le corresponde en ese grandioso Plan de Desarrollo que nuestro Caudillo quiere afrontar. Terminó invocando la ayuda de Dios y de la Virgen de la Almudena, Patrona de Madrid, para poder realizar la labor que el nuevo Ayuntamiento tiene encomendada.

#### HABLA EL MINISTRO DE LA GOBERNACION

El ministro de la Gobernación, señor Alonso Vega, pronunció a continuación un discurso en el que, entre otras cosas, dijo lo siguiente:

“Se ha hecho ya tópico hablar de los graves problemas que engendra la gran ciudad. Pero que ello constituya un lugar común, no significa que los problemas dejen de estar ahí, presentes, urgiendo soluciones tanto más inmediatas cuanto que afectan en máxima medida al bienestar de las clases más modestas y a la efectividad de una verdadera justicia social.

La sociedad actual no mide tanto la eficacia de un régimen con arreglo a patrones teóricos o criterios de partido, cuanto por la efectividad y perfección en el funcionamiento de su aparato administrativo.

Y si la administración, en cuanto mane-

ja intereses públicos, exige la Ley como supuesto previo para que pueda hablarse de Estado de Derecho, la Ley para poco sirve si falta la mano que la aplique sabia e inteligentemente. Nunca valoraremos bastante alto la importancia del hombre a la hora de regir y administrar una colectividad humana. Por eso, nuestro glorioso Caudillo, cuya obra excepcional es exponente vivo y ejemplar de las ventajas que a la comunidad reporta el contar con mando adecuado, ha querido, sí, que para los problemas de Madrid se dispusiera de la Ley más conveniente como instrumento para resolverlos, pero también se ha desvelado porque en la selección de quienes han de administrarla se tenga en cuenta esa trascendental primacía del factor humano.

Y hoy Madrid, esta ciudad que al convertirse en urbe cosmopolita ha sabido conservar su gracejo, su donaire y su excepcional poder de captación, cuenta ya con una Carta municipal en cuya elaboración no se ha regateado el esfuerzo y con la primera. Asamblea elegida con arreglo a

sus preceptos, cuya constitución solemne tiene lugar en estos momentos.

#### LOS REGIMENES ESPECIALES DE MADRID Y BARCELONA

El Régimen especial para Madrid es el segundo de esta clase que se establece en nuestra patria, ya que por razones, fácilmente explicables, se anticipó la promulgación de la correspondiente a Barcelona. Pero es obligado que llamemos, una vez más, la atención sobre la importancia crucial que ambas medidas representan en la historia de nuestro régimen local. La necesidad era ya antigua y estaba recogida incluso en la Ley Municipal de 1935, aunque el precepto—como dice la exposición de motivos de la Carta de Barcelona—resultara víctima de la ineficacia característica de la época en que se promulgó. Nos ha cabido el honor de llevar a cabo la idea del Generalísimo Franco de terminar con ese fetiche—inexplicable en su supervivencia—de la uniformidad legislativa de nuestro régimen local, para el que eran casi iguales las soluciones dadas a las necesidades de la gran urbe que las correspondientes a la más modesta aldea.

La empresa no era fácil. Las dificultades que habría que afrontar eran considerables, y ello no debe extrañarnos por cuanto la reforma de la Ley especial de Londres, promulgada el mes de julio último, ha requerido varios años de trabajos preparatorios, y los estudios para una verdadera reforma de las estructuras municipales de París, todavía pendiente, se remontan a fecha anterior a 1957, año en que vio la luz nuestra Ley de 7 de noviembre, primer paso para las Cartas de Barcelona y Madrid, aprobadas posteriormente.

#### CARACTERISTICAS DE LA AUTONOMIA LOCAL

Con acierto se ha observado que una verdadera autonomía local, dentro de los límites que venimos señalando, debe estar caracterizada por dos principios fundamentales: el de la diferenciación de funciones y el de la efectividad de éstas. El primero exige un deslinde entre las competencias de los órganos estatales y las competencias de los órganos municipales, principio que recoge con toda claridad la Carta municipal de Madrid, sin que ello suponga menoscabo de las posibilidades de fórmulas colaborativas en la prestación de servicios, a que tan propensa se muestra la doctrina contemporánea, pero que nunca puede significar la absorción por los órganos estatales de las auténticas competencias del Municipio.

El segundo principio, esto es, el de la efectividad de las funciones municipales, sólo se garantiza con una dotación suficiente de la Hacienda del Ayuntamiento, y a tal propósito responde la regulación del nuevo sistema de impuestos municipales. Y conviene señalar al respecto que en nada se merma la autonomía municipal, en lo que tiene de respetable, cuando el Estado le entrega al Municipio, en todo o en parte, el rendimiento de determinadas impositivas, reservándose la soberanía impositiva. Ya hace muchos años que las sutilezas de la ciencia financiera germánica enseñaron a distinguir, dentro de la soberanía financiera, lo que se ha llamado la soberanía impositiva o de objeto y la soberanía de rendimiento o producto, que corresponde a la Corporación que recibe y administra libremente—aunque dentro de la Ley, por supuesto—el resultado de la recaudación.

En cuanto antecede, he querido poner luz solamente sobre algunos de los aspectos más importantes del cuerpo de ideas que ha presidido la elaboración de la Carta municipal de Madrid. A vosotros co-

responde ahora el honor y la responsabilidad de contrastar su eficacia aplicándola a la realidad viva del Municipio madrileño. La Carta, como toda obra humana, es perfectible, pero los aciertos que pueda contener tienen un solo camino para traducirse en realidades. Ese camino es el de vuestra dedicación, vuestro entusiasmo y vuestro sacrificio al consagraros a la noble tarea de administrar los intereses comunales. Sé bien—añadió finalmente el ministro—que en todos vosotros concurren méritos sobrados para que la promesa que significa el nuevo régimen municipal cuaje en espléndido fruto, y a mí únicamente me resta pedir a Dios que os ilumine siempre en vuestra labor.”

Al terminar el señor Alonso Vega, fue objeto de una calurosa ovación por todos los asistentes, puestos en pie, y el alcalde suspendió la sesión durante cinco minutos para despedir al ministro, que salió del salón de sesiones acompañado por el conde de Mayalde y demás personalidades.

### Designación de tenientes de alcalde

Reanudada la sesión, el alcalde anunció que la Comisión Municipal de Gobierno se reunirá, por lo menos una vez al mes, el último miércoles en primera convocatoria o el último viernes en segunda, y cuando el caso lo requiera habrá sesión extraordinaria.

Figuraba con el número 7 del orden del día el examen de las condiciones legales de los concejales proclamados y, en su caso, constitución definitiva de la Corporación, y advirtió el secretario general que hasta el momento no se tenía conocimiento de ningún caso de incapacidad de los regidores proclamados.

Se dio cuenta del decreto de la Alcaldía nombrando a los tenientes de alcalde y las delegaciones que les confiere. Son éstos: primer teniente de alcalde, don Jesús Suevos Fernández (tercio de cabezas de familia); segundo, don Gabriel del Valle Alonso (tercio de entidades), y tercero, don Manuel del Moral Megido (tercio sindical). Comisiones Informativas: 1.º De Obras y Servicios Urbanos, Tráfico y Orden Vial, don Jesús Suevos Fernández; 2.º Hacienda, Economía y Régimen Interior, don Gabriel del Valle Alonso, y 3.º Cultura y Sanidad y Abastos, don Manuel del Moral Megido.

Cada Comisión estará integrada en total, incluido el presidente, por doce concejales, cuatro de cada tercio.

Se crean también seis Delegaciones de Servicios que auxiliarán a la Alcaldía-Presidencia, y comprenderán: Obras y Servicios Urbanos; Hacienda, Rentas y Patrimonio; Enseñanza, Servicios Asistenciales y Beneficencia; Deportes, Festejos, Turismo y Actividades Culturales; Salubridad y Abastos, y Tráfico, Seguridad y Ordenanzas.

También fueron designados los presidentes de las Juntas Municipales de distrito, por este orden: Centro, don Dionisio Porres Gil; Latina, don Luciano Paredes Tomé; Buenavista, don Juan Melgar y Escrivá de Romani; Retiro-Mediodía, doña Oliva Tomé Lambea; Universidad, don Francisco Moreno Arenas; Ventas, don Juan Valverde Díaz; Chamberí, don Vicente Olmos Puech; Vallecas, don Antonio Zaragoza Rodríguez; Arganzuela-Villaverde, don Carlos García Pérez; Carabanchel, don José Planelles Guerrero; Tetuán, don Miguel Angel Alonso Samaniego, y Chamartín, don José Alfredo Fernández Obregón.

Para esta designación dijo el alcalde que se ha seguido el criterio de nombrar a los concejales que han de cesar a los tres años de su mandato.

En cuanto a la Junta Municipal de Go-

bierno, estará integrada por el alcalde, tenientes de alcalde, delegados de Servicios, secretario e interventor, y por los concejales que se designen hasta completar un número igual al de los delegados, que es el de seis. Por ello se completará con tres concejales más: don Ricardo Villalba Rubio (cabezas de familia), don Luis Pérez Fernández (sindicales) y don Luis Sánchez Agesta (por entidades).

También por decreto de la Alcaldía-Presidencia, en las próximas sesiones, y una vez verificados los acoplamientos oportunos de acuerdo en lo posible con las aptitudes, títulos y deseos de los interesados, se propondrá a la Corporación, o se dará cuenta de los nombramientos de los concejales para integrar las tres Comisiones informativas, así como las especiales, las Juntas de Distrito, las Ponencias, Consejos, Juntas y Patronatos, entidades, empresas o servicios donde tienen que estar representada la Corporación por miembros de la misma y, muy en especial, en la Diputación Provincial, Empresa Municipal de Transportes, Centro de Estudios Antonio Maura, Escuela de Cerámica, Consejo de la Empresa Mixta de Pompas Fúnebres, Montepíos, Patronatos de Viviendas, Asistencia Médica, Museos Municipales; hospitales, colegios, reformatorios y fundaciones, Junta rectora del Laboratorio; Comisión de Monumentos, construcción de la Almudena, Paro Obrero, Comisaría de Urbanismo y, en su caso, Gerencia de Urbanismo; Parque Zoológico, Consejo de Administración del Canal de Isabel II y del Manzanares; Cooperativa Eléctrica Madrileña; Consorcio de la Panadería, Consejo Provincial de Educación Nacional, Comisión Coordinadora de Transportes Urbanos; Juntas del Censo, construcciones escolares, Asociación Matritense de Caridad, etc.

Asimismo se dio cuenta de varios decretos de la Alcaldía-Presidencia, designando vicepresidente del Patronato Municipal de Asistencia Médica y de la Junta Técnica Administrativa Rectora del Laboratorio Municipal, al concejal don Manuel de Quadros Tejeiro; vocales de la Junta Municipal de Primera Enseñanza, a los tenientes de alcalde señores Suevos Fernández, que actuará de vicepresidente, y Moral Megido y al concejal señor Porres Gil.

Representarán al Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Interministerial, el segundo teniente de alcalde, presidente de la Comisión de Hacienda, señor Del Valle Alonso, y a don Ramón Fontcuberta Bayod, delegado de Hacienda.

El decano del Servicio Contencioso Municipal, don José Luis Colás Hontán, ha sido encargado para estudiar y organizar el Gabinete Técnico de Organización y Métodos, que bajo la inmediata dependencia del alcalde funcionará con el carácter de órgano de estudios y asesoramiento. En conexión con el Gabinete se creará una oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones. Este organismo, manifestó el alcalde, es pieza fundamental del nuevo Ayuntamiento y en el que el legislador ha puesto enorme cuidado y atención, porque tendrá a su cargo el estudio de los problemas y sus soluciones, terminándose así, por primera vez, con el sistema de constantes improvisaciones en que vivían los Municipios españoles.

Afirmó el conde de Mayalde que, como el tiempo de mandato de la nueva Corporación es de seis años, debe hacerse un plan quinquenal, ya que los primeros doce meses ha de consumirlos la preparación de la tarea a realizar.

#### MANIFESTACIONES DEL ALCALDE

Terminada la sesión municipal, el alcalde conversó brevemente con los perio-

distas y les manifestó que no había contestado a A B C sobre el asunto de las impugnaciones de actas porque no tenía en ello la menor intervención. "Es asunto—dijo—que corresponde resolver a la Audiencia Territorial y a la Junta Municipal del Censo."

A preguntas de los informadores explicó que en la próxima reunión de la Comisión de Gobierno propondrá los nombres de los delegados de servicios y que creía probable la designación de don Miguel Vixcaino Márquez para Obras y Servicios Urbanos; don Ramón Fontcuberta Bayod, Hacienda, Rentas y Patrimonio; don José María Gutiérrez del Castillo, Enseñanza, Servicios Asistenciales y Beneficencia; don Enrique de Aguinaga López, Salubridad y Abastos, y don Blas Pérez Martín, para Deportes, Festejos, Turismo y Actividades Culturales.